

RESOLUCIÓN DE DIRECCION N° 134 -D-RAHVCA-ESSALUD-2013

Huancavelica, 03 de julio del 2013

VISTA:

La Carta N° 457 -D-RAHVCA-ESSALUD-2013 de fecha 03 de julio del 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 4 de la ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la Republica con arreglo de lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las Entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las Entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece, entre otros lineamientos, la importancia que el Titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la institución se comprometen formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho comité será designado por la Alta Dirección.

Que, ante el cambio de gestión institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, se modifico la conformación del comité de Implantación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522 -PE-ESSALUD-2013 se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos desconcertados del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Asimismo, en dicho acto resolutivo se



establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcertado;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde conformar el Sub Comité de Implementación el Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Huancavelica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **CONSTITUIR** el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Huancavelica, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Dr. Ethel Vidalón Soldevilla - Director de la Red

Secretario Técnico:

Ing. Edgar Quispe Huamán - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad

Miembros:

CPC Félix Castro Chauca - Jefe de la Oficina de Administración

Abog. Julio Morales Palomino - Jefe de la Unidad de Admisión

Dr. César Gallegos Quispe - Jefe del Departamento de Cirugía

Dr. Jesús Sánchez Colquepisco - Jefe del Departamento de Medicina

2. **DISPONER** la difusión del Acta de Compromiso para la Implementación del SCl en la Red Asistencial Huancavelica; la misma que, debidamente suscrita por los principales funcionarios, forma parte integrante de la presente resolución.
3. **DISPONER** que el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Huancavelica deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la presente Resolución y remitir copia de lo actuado a la Secretaria Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a cargo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.
4. **ESTABLECER** que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado por Acta N° 002- del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




ETHEL VIDALON SOLDEVILLA
CMP 39025 - RNE 20637
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL HUANCAMELICA
